



BUIN, 09 NOV 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2935 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 16.601**, de fecha 07 de Noviembre de 2018, ingresada por José Gabriel Cruz Aguilar, "Taller de Cuecas Gabriel Cruz", donde solicita autorización para realizar la venta de rifa, con sorteo el día 15 de Diciembre de 2018.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde autoriza la venta fuera del Banco Estado.

DECRETO.

1.- Autorícese al **Taller de Cueca Gabriel Cruz**, para realizar la venta de rifas, afuera del Banco Estado, ubicado en calle J.M. Balmaceda.

2.- Cabe hacer presente, que, según lo informado por don José Gabriel Cruz Aguilar, el sorteo de la misma, el día **Sábado 15 de Diciembre de 2018**.

3.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, **todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AA. GMG. MSC.
DISTRIBUCIÓN:
- Interados
- Seguridad Comunal
Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde